



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 021
DE VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCAN A LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN JUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 del Constitución Política y en especial la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento lo dispuesto por la Ley 1981 de 2019, la comisión tercera y de asuntos generales del Concejo Distrital de Barranquilla, el primero (01) de agosto de 2020 aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo *“Por el cual se actualiza el reglamento interno y se dictan otras disposiciones”*.

Que, una vez surtido el trámite de aprobación en primer debate, el Proyecto de Acuerdo *“Por el cual se actualiza el reglamento interno y se dictan otras disposiciones”*, fue aprobado en segundo debate de la Plenaria del Concejo Distrital el día seis (06) de agosto de 2020. Una vez surtido el trámite en la corporación y tras el informe del Secretario Jurídico del Distrito del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, el Alcalde de Barranquilla sancionó el Proyecto de Acuerdo No. 008 del diecinueve (19) de agosto de 2020.

Que en cumplimiento del mandato otorgado por el Acuerdo No. 008 de 2020, el Concejo de Barranquilla en sesión del 4 de noviembre de 2020 aprobó proposición de conformación de las comisiones permanentes para el periodo del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, así:

Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y Bienes

Juan Ospino Acuña	Partido de la U
Samir Radi	Partido Cambio Radical
María Henríquez	Partido Cambio Radical
Antonio Bohórquez	Partido Polo Democrático
Richard Fernández	Partido Liberal
Mauricio Villafañez	Partido Liberal
Heidy Barrera	Partido de la U

Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales

Oscar David Galán	Partido Liberal
Oswaldo Díaz	Partido Cambio Radical
Juan José Vergara	Partido Conservador
Leyton Barrios	Partido Cambio Radical
Zamir Benavides	Partido Cambio Radical
Fredy Barón	Partido Liberal
Julio Álvarez	Partido Centro Democrático





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Comisión Tercera Administrativa y Asuntos Generales

Ernesto Crissien	Partido de la U
José Trocha	Partido Cambio Radical
Juan Camilo Fuentes	Partido Conservador
Samuel Marino	Partido Conservador
Recer Lee Pérez	Partido Polo Democrático
Andrés Rengifo	Partido Verde
Andrés Ortiz	Partido Conservador

Que ante el juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Barranquilla se encuentra en trámite el medio de control de nulidad del Acuerdo No. 008 de 2020 “Por medio del cual se actualiza el reglamento interno del Concejo y se dictan otras disposiciones”, identificado con el radicado 08-001-3333-014-2020-00172-00.

Que el Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante providencia de fecha diez (10) de noviembre de 2020, ordenó decretar la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del Acuerdo No. 008 del 2020, expedido por el Concejo Distrital de Barranquilla.

Como consecuencia de la anterior de decisión del Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Barranquilla, el Dr. Juan Ospino Acuña en su condición de concejal del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla interpuso acción de tutela contra el Juzgado Catorce Administrativo Oral de Barranquilla.

Que el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), se notificó por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico Sección C, la admisión de la acción de tutela radicada bajo el número 08-001-23-33-000-2021-00016-00, interpuesta por el Dr. Juan Ospino Acuña, en el cual se ordenó como medida provisional *“cesar los efectos jurídicos de la decisión judicial en el auto del 9 de noviembre de 2020 proferida por el JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA dentro del medio de control de nulidad, radicado 001-3333-014-2020-00172-00, en el cual se ordenó la suspensión provisional del Acuerdo No. 008 del 2020 expedido por el Concejo Distrital de Barranquilla (...)”*, no siendo esta medida extensiva al numeral 4° del artículo 3° y el artículo 4° del Acuerdo No. 008 del 2020.

Que la mesa directiva del Concejo Distrital de Barranquilla expidió la Resolución No. Del 20 de enero de 2021 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2021, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO SECCIÓN C DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA CON NÚMERO DE RADICADO 08-001-23-33-000-2021-00016-00”**

En mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barranquilla,





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a los Honorables Concejales miembros de las comisiones permanentes del Concejo Distrital de Barranquilla, elegidos mediante proposición en sesión del cuatro (04) de noviembre de 2020, para que en sesión no presencial el miércoles veintisiete (27) de enero de 2021, procedan a la elección de las mesas directivas de las comisiones permanentes así:

MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2021

08:00 A.M. Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y Bienes

9:30 AM. Comisión segunda de Presupuesto y asuntos fiscales

11:00 A.M. Comisión Tercera administrativa y asuntos generales

Con el propósito de Dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico Sección C, en el auto de fecha de diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021) dentro del proceso con radicado 08-001-23-33-000-2021-00016-00.

ARTÍCULO SEGUNDO: notificar al Secretario General de la Corporación y a los funcionarios que en virtud del Reglamento cumplen con la labor de Secretarios de las comisiones para los fines pertinentes, tendientes a la realización de las sesiones de las comisiones permanentes del Concejo Distrital de Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al Personero Distrital de Barranquilla.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar del contenido de la presente Resolución a la Sección C del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web del Concejo Distrital de Barranquilla y en las Carteleras oficiales de la Corporación.

Dada en Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinte y uno (2021)

SAMIR RADI CHEMÁS

Presidente

RICHARD FERNÁNDEZ BARRAZA

Primer vicepresidente

